



CIRCULAR EXTERNA No. 98

PARA: TODAS LAS ORGANIZACIONES SOLIDARIAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA SUPERVISIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

DE: MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ - SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

ASUNTO: Cálculo de crecimiento de activos del Sector Solidario para la vigencia 2026

FECHA: Bogotá D.C., 11 de marzo de 2026

100 - Circular Externa No. 98

Página 1 de 2

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 38 de la Ley 454 de 1998, la Superintendencia de la Economía Solidaria procede a determinar el cálculo de la tasa de crecimiento de activos totales de las organizaciones del sector solidario para la vigencia 2026, con el fin de efectuar los respectivos cobros de la tasa de contribución para las vigiladas que reportaron de manera extemporánea o no reportaron los estados financieros a corte al 31 de diciembre 2025.

Para el cálculo de la tasa de crecimiento se tomó como muestra representativa a las organizaciones solidarias que reportaron información en los dos (2) periodos de tiempo necesarios para el cálculo de la tasa en la vigencia 2026. Esto, teniendo en cuenta que para la fecha de publicación de la presente tasa, se cuenta con la siguiente información para los periodos 2024 y 2025:

DATOS	NÚMERO DE ORGANIZACIONES	ACTIVOS REF.
2024-12-31	3.836	\$ 60.315.726.010.542
2025-12-31	3.244	\$ 63.093.379.706.099

Fecha de consulta de la información: 4 de marzo de 2026

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

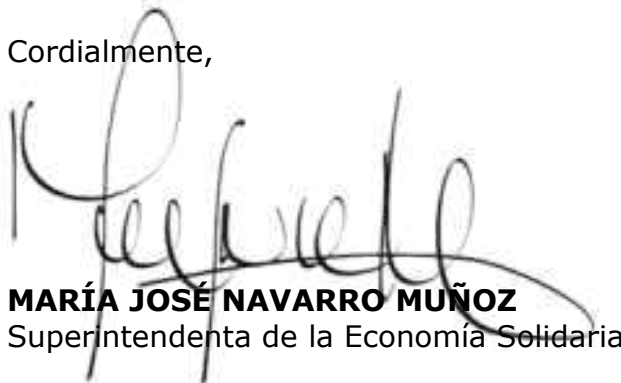
Se reitera que, para realizar el cálculo se consideraron únicamente las vigiladas que reportaron datos en los dos (2) años de referencia necesarios para calcular la tasa, y se excluyen las observaciones de activos de aquellas organizaciones que se encuentren por debajo del percentil 1 o por encima del percentil 99.

Dichas consideraciones garantizan que los valores atípicos capturados, no afecten de manera significativa la tasa de crecimiento que, al no ser representativos, no se toman en cuenta y, por tanto, reduce el sesgo, preserva la interpretabilidad y garantiza la normalidad de los datos.

Como resultado de lo anterior, el promedio de la tasa de crecimiento de los activos para la vigencia 2026 es la siguiente¹:

VIGENCIA	PROMEDIO TASA DE CRECIMIENTO
2026	8,01%

Cordialmente,



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
Superintendente de la Economía Solidaria

PROYECTÓ: YEIMIS CASTILLO ROJAS - Grupo Analítica de Datos
REVISÓ: ANGÉLICA MARÍA ZAMORA ACOSTA - Jefa Oficina Asesora de Planeación y Sistemas
JOSE DAVID RUEDA PLATA - Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Recaudo y Cobro
IVÁN MAURICIO ALEMÁN PEÑARANDA - Secretario General
LAURA SOFÍA PRADA CARDOSO - Asesora Jurídica Despacho

¹ Sobre el particular, se indica que se tuvo en cuenta la metodología definida a partir de la Circular Externa N° 61 del 1 de abril de 2024 en cuyo Anexo Técnico se definió lo correspondiente para el cálculo de la tasa de crecimiento de los activos para la vigencia 2024 en adelante.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430



Identificador: lgvO LUYgw.cgTa.aCGF.HW2B.NWslU.J20=
Copia en papel auténtica de documento electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>